



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
**MARAS**  
 “Sembrando el cambio”



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°032-2023-CM-MDM/U.**

Maras, 12 de junio del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**POR CUANTO**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de junio del 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Perci Huaman Quispe, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Ttito Huaman, Andres Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; en la Estación de Despacho, respecto al Informe N°0586-MAYP-GIPDT-MDM-2023, sobre la solicitud de la modificación del Expediente Técnico por el cambio de trazo de Vía Maras – Moray, documentos que en anexo forman parte de los antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N°0586-MAYP-GIPDT-MDM-2023, de fecha 08 de junio del 2023, emitida por el Ing. Marco Antonio Yepez Pezo – Gerente de Infraestructura pública, Desarrollo Territorial, en el que emite opinión técnica del Proyecto Mejoramiento de la carretera Maras – Moray, Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Cusco CUI 2194700; concluyendo que se requiere la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal la solicitud de cambio de trazo de vía Maras – Moray, para realizar la petición formal ante el Gobierno Regional del Cusco.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de junio del 2023, en la Estación de Despacho se tuvo, el Informe N°0586-MAYP-GIPDT-MDM-2023; sobre el cambio de trazo de la vía Maras – Moray; documento que fue derivado a la Estación de Orden del Día, por disposición del Presidente del Concejo Municipal; documento que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su respectiva evaluación y deliberación.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8),





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MARAS**  
"Sembrando el cambio"



del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el inicio de acciones para el cambio de trazo de la vía Maras Moray, del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Maras - Moray, Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Cusco CUI 2194700.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, las acciones necesarias a la Comisión para el seguimiento, Gestión y viabilidad de la Donación del terreno por parte de la Asociación Sumac Tarpuy, para el cumplimiento del presente Acuerdo del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en la página web institucional [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
Lic. *Perci Huamán Quispe*  
DNI: 44396224  
ALCALDE

Archivo Sec. Gral.-MPU  
cc Alcaldía  
cc Gerencia Municipal  
cc Unidad de Informática

